essap

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente
GERENCIA
28 DIC 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1149/2018

Resolución N° 5

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 35/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA DIGITALIZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2018 <CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE DIGITALIZACIÓN, GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE DOCUMENTOS PARA LA ESSAP S.A.>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC-UAJ N° 449/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, firmada por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Abg. Diego Valdez y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 17 de diciembre de 2018, por la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 35/2018, celebrado con la firma DIGITALIZA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE DIGITALIZACIÓN, GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE DOCUMENTOS PARA LA ESSAP S.A." – ID. N° 341.203, a los efectos de ampliar el plazo de ejecución del Contrato Principal, hasta el 31 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Digitaliza ha solicitado por nota presentada en fecha 10 de diciembre de 2018, la ampliación del contrato de referencia manifestando que en guarda y custodia obran en sus depósitos una gran cantidad de documentos de la ESSAP S.A. a la espera de su digitalización.

Que, el mencionado Contrato cuenta con saldos para su ejecución y para la realización de los servicios de capacitación al usuario final, estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Unidad de Asuntos Jurídicos dejó constancia que el contrato está vigente al momento de la solicitud de ampliación, y el proveedor ha dado su conformidad manteniendo el precio originalmente pactado, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 21 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1149/2018

Resolución N° 5

Que, la Gerencia Jurídica vía Comunicación Interna G.J. N° 862, de fecha 14 de diciembre de 2018, dictaminó que: no se encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitado, debiendo la UOC proseguir con los trámites pertinentes de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 844/18.

POR TANTO, habiendo analizado la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 35/2018, celebrado con la firma DIGITALIZA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE DIGITALIZACIÓN, GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE DOCUMENTOS PARA LA ESSAP S.A." – ID. N° 341.203, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 35/2018, celebrado con la firma DIGITALIZA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE DIGITALIZACIÓN, GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE DOCUMENTOS PARA LA ESSAP S.A." – ID. N° 341.203; de con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del Contrato Principal, hasta el 31 de marzo de 2019; debiéndose ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos establecidos en la Circular DNCP N° 01/2017.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Gerencia de la UOC, la elaboración y gestión de la Adenda.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 0 11/3 – Fax 212 624 – secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay